REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 516/12.

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; Decreto Alcaldicio N° 347/12 de 20 de Marzo de 2012, mediante el cual se modifica la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña ASTRIX MICHEL ZULETA GONZALEZ, y así optimizar y dar plena eficiencia de Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : ASTRIX MICHEL ZULETA GONZALEZ.

RUT : 17.095.846-2.

CARGO : ADMINISTRATIVA.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo fijo.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 30 de Septiembre

de 2012.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para se confluento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZECRETARIO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

REPUBLICA

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Enca. Personal